

## Legislación

Información sobre los instrumentos del Derecho de la Unión que son de aplicación a la mediación transfronteriza.

### Nacional

Las disposiciones generales sobre la mediación son, por lo general, aplicables a los litigios familiares.

### Europea/internacional

La aplicación de este método de resolución de litigios está prevista o potenciada en varios instrumentos europeos e internacionales.

#### En la Unión Europea:

- [Directiva 2008/52/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- [Reglamento \(CE\) nº 2201/2003](#) de la Comisión, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000.
- [Reglamento \(CE\) nº 4/2009](#) de la Comisión, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.

#### En la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado:

- [Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980](#) sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.
- [Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996](#) relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.
- [Guía de buenas prácticas sobre la mediación](#) en virtud del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

#### En el Consejo de Europa:

- [Recomendación nº R \(98\) 1](#) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mediación familiar, adoptado el 21 de enero de 1998.
- [Recomendación Rec \(2002\) 10](#) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mediación en materia civil.

#### En el Parlamento Europeo:

- [Estudio del Parlamento Europeo](#)

### Otros enlaces útiles

Para encontrar un mediador especializado en mediación familiar transfronteriza siga el siguiente enlace: <http://www.crossbordermediator.eu/>

Última actualización: 08/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

La Comisión está actualizando parte del contenido de esta web en vista de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.